



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 522

**REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO A
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
"SAN NICOLAS"**

RANCAGUA, 16 DE ABRIL DE 2010.

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004; Resolución 015/172 del 2001; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/140 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/711 del 17 de Junio de 2005, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Informe Técnico de fecha 15 de Abril de 2010 de las profesionales de la institución, Marilú Sepúlveda Delaigue y Carola Vivallo Vivallo y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/711 del 17 de Junio de 2005, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento a la Sala Cuna y Jardín Infantil "San Nicolas" ubicado en Avenida España N°70 comuna de Rancagua, cuya representante legal es Don Ernesto Salinas Vargas .

2.- Que, por Informe Técnico de fecha de 15 de Abril de 2010, de las citadas profesionales de la institución, el que señala una serie de irregularidades en relación a las funciones que cumple el personal, al no cumplimiento de las normas de higiene y orden en las diversas dependencias del establecimiento, además que al recabar los antecedentes, respecto a un accidente sufrido por una lactante del establecimiento, en la hora de mudas, se reconoce que la técnico encargada de este procedimiento, no había recibido instrucciones, capacitación e inducción para realizar dicha actividad, la Directora Regional ha tomado conocimiento que en la Sala Cuna y Jardín Infantil "San Nicolas" ubicada en Avenida España N° 70, comuna de Rancagua, se han presentado situaciones que involucran riesgo para la integridad de los niños y niñas que atiende el establecimiento, causal para dejar sin efecto el empadronamiento otorgado por nuestra institución.

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 señalada precedentemente, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/ 711 de fecha 17 de Junio de 2005 entregado a la Sala Cuna y Jardín Infantil "San Nicolas", ubicada en Avenida España N° 70, comuna de Rancagua, cuyo Representante Legal es Don Ernesto Salinas Vargas, en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N°41 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.




CLAUDIA PAZ REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL REGION DE O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRR/MMZ/LAE/cjr

Distribución

- Vicepresidenta Ejecutiva (S)
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesor Jurídico Regional JUNJI
- Sr. Ernesto Salinas Vargas
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Departamento Técnico (Dirnac)
- Subdirección Técnica D.R
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.